



Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Diciembre de 2023**, que se transcribe a continuación:

OMIC.-CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMO DE LA CIUDAD.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de marzo de 2023 (nº: 02-03-2023/O/005), por el que se aprobaron las Bases Generales para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores de la Ciudad.
2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha 19 de julio de 2023 (nº. 19-07-2023/O/065) , mediante el que se aprobó la **convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de consumidores de la ciudad, correspondientes al año 2023** (BOR nº. 153, de fecha 27 de julio de 2023).
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha 31 de octubre de 2023 (31-10-2023/E/044), mediante el que se concedían por importe de 5.000 € y de forma pvisional las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores admitidas, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones o reparos.
4. Que finalizado el plazo mencionado en el expositivo anterior, no se han presentado reclamaciones o reparos, según informe emitido por el Director General de Información y Participación Ciudadana, de fecha 30 de noviembre de 2023.
5. El informe de fiscalización de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Intervención General.
6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto y el contenido del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Inadmitir la solicitud presentada por **INFORMACU RIOJA-FUCI (G26112656)**, al no presentar la documentación exigida en la convocatoria.

Segundo: Conceder de forma definitiva las ayudas económicas correspondientes al año **2023**,



Logroño

por importe total de 5.000 euros, a las siguientes Asociaciones de Consumidores:

ARCCO-RIOJA (G-26212654):

Cuantía a asignar:

| | |
|------------------------|---------|
| Gasto de mantenimiento | 750 € |
| Gasto de personal | 1.250 € |

Total: 2.000 €.

UNION DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA. (G-26049981):

Cuantía a asignar:

| | |
|--|---------|
| Programa de atención e información Permanente. | 3.000 € |
|--|---------|

Total: 3.000 €.

Tercero: El pago de las cuantías señaladas se efectuará de acuerdo con el artº. 9 de las Bases reguladoras, de la siguiente forma:

- El 90 %, a partir del acuerdo de adopción del acuerdo de concesión.
- El 10 % restante, cuando el beneficiario justifique la realización del gasto.

Cuarto: En la forma y medios que se dispone en las Bases Generales de la Convocatoria, el beneficiario de la subvención deberá presentar la correspondiente justificación antes del **15 de Enero de 2024.**

En el caso de que la justificación del gasto no alcance la totalidad de la subvención concedida en los términos expresados, el Ayuntamiento podrá reducir proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 21 de diciembre de 2023.

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

María Celia Sanz Ezquerro